



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



No.

2.009-//

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
SEJOUR S.A., REPRESENTADA POR SU  
GERENTE GENERAL SEÑORA NANCY  
PIEDAD BUSQUETS VERA Y  
CONSECUENTE REFORMA DE SU  
ESTATUTO SOCIAL.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....  
.....

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera Cantonal de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
veinte días del mes de Julio del año dos mil nueve,  
ante mi, **Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario  
Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil, según acción de personal número  
mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha  
catorce de Septiembre del dos mil siete, comparece:  
la señora **NANCY PIEDAD BUSQUETS VERA**, quien declara  
ser de estado civil soltero, empresaria, a nombre y  
representación en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de  
la Compañía **SEJOUR S.A.**, tal como lo acredita con la  
copia del nombramiento que se agrega como habilitante  
al final de la presente escritura.- La compareciente  
es mayor de edad, domiciliada y residente en esta  
ciudad y con la capacidad civil necesaria para todo

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 acto o contrato, a quien de conocer doy fe.- Bien  
2 instruida en el objeto y resultados de esta  
3 escritura, a la que procede con amplia y entera  
4 libertad para su otorgamiento me presentó para que  
5 eleva a escritura pública la minuta siguiente:  
6 **Minuta: Señor Notario.-** En el Registro de Escrituras  
7 Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase  
8 insertar una de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
9 COMPAÑÍA SEJOUR S.A. Y CONSECUENTE REFORMA DE SU  
10 ESTATUTO SOCIAL, que se celebra al tenor de las  
11 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
12 Interviene a la celebración del presente contrato: La  
13 señora **NANCY PIEDAD BUSQUETS VERA**, a nombre y  
14 representación en su calidad de **Gerente General**, de  
15 la Compañía **SEJOUR S.A.**, tal como lo acredita con la  
16 copia del nombramiento que se agrega como habilitante  
17 al final de la presente escritura.- Ecuatoriana,  
18 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y con  
19 capacidad legal suficiente cual en derecho se  
20 requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA:**  
21 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno.-** La Compañía **SEJOUR S.A.**, se  
22 constituyó mediante escritura pública autorizada por  
23 el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,  
24 Doctor Marcos Díaz Casquete, el día veinticinco de  
25 Junio del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro  
26 Mercantil de este mismo Cantón el diez de Julio del  
27 dos mil ocho. **Dos.Dos.-** La Junta General  
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publico  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



1 Compañía SEJOUR S.A., resolvió reformar el Objeto  
2 social de la Compañía y consecuente reforma de  
3 estatuto social, según los términos constantes en el  
4 Acta de Junta General Extraordinaria Y Universal de  
5 Accionistas, celebrada el lunes trece de Julio del  
6 año dos mil nueve, y que se agrega a esta escritura  
7 como parte integrante. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con  
8 los antecedentes expuestos, una vez que se ha  
9 resuelto reformar el objeto social de la compañía y  
10 consecuente reforma del estatuto social a efectos de  
11 que Sejour S.A. dé también el servicio de medicina  
12 general, fisioterapia, podología, podiatría y  
13 ortopedia, además, realizará negocios afines como la  
14 fabricación, compraventa y comercialización de  
15 calzados ortopédicos y no ortopédicos, insumos de  
16 calzados, accesorios medicinales de calzados y todo  
17 lo relacionado con las antes mencionadas ciencias, la  
18 señora **NANCY PIEDAD BUSQUETS VERA**, en su calidad de  
19 **Gerente General** de la Compañía SEJOUR S.A., en  
20 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de su  
22 representada, en sesión celebrada en esta ciudad de  
23 Guayaquil, el lunes trece de Julio del año dos mil  
24 nueve, mediante este instrumento público declara bajo  
25 juramento que queda aprobado, reformado el Objeto  
26 Social de la compañía y en consecuencia su Estatuto  
27 Social, en los términos constantes, en el Acta de  
28 Junta General Extraordinaria y Universal de

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

1 Accionistas celebrada el día Lunes trece de Julio del  
2 dos mil nueve, la misma que se agrega a esta  
3 escritura como parte integrante de la misma. También  
4 declara bajo juramento que su representada a la  
5 fecha no es contratista de ninguna obra pública que  
6 corresponda al Estado o a cualesquiera de sus  
7 Instituciones.- En consecuencia el Artículo Tercero  
8 de esta dirá: "ARTICULO TERCERO: El objeto social de  
9 la compañía es dedicarse al servicio de medicina  
10 general, fisioterapia, podología, podiatría y  
11 ortopedia, además, realizará negocios afines como la  
12 fabricación, compra y comercialización de  
13 calzados ortopédicos y no ortopédicos, insumos de  
14 calzados, accesorios medicinales de calzado y todo lo  
15 relacionado con las antes mencionadas ciencias; a la  
16 construcción, mantenimiento y reparación de vías; a  
17 la instalación de tecnicentros para la  
18 comercialización y distribución compra y venta de  
19 toda clase de repuestos como llantas, aros y demás  
20 accesorios para vehículos y alquiler de vehículos,  
21 así como dar mantenimiento como lavado, pulverizado,  
22 alineación y balanceo y demás servicios a los  
23 vehículos y maquinarias; Importación y  
24 comercialización de repuestos para maquinarias  
25 industriales, a la compra y venta, comercialización,  
26 representación, distribución de materiales de  
27 ferretería e industriales en general; elaboración de  
28 todo programa y proyectos y ejecución en la actividad

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1 agrícola y pecuaria, realizar toda clase de análisis  
2 y dar la interpretación respectivas en el campo  
3 agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico  
4 nivelación y elaboración en la actividades agrícola en  
5 general, diseños de granjas, fincas, haciendas,  
6 riego, drenaje, viveros e invernaderos; dedicarse a  
7 la importación y exportación de autos; automóviles,  
8 vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes,  
9 repuestos y lubricantes; al desarrollo y explotación  
10 agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su  
11 cosecha hasta su comercialización tanto dentro del  
12 país nacional como extranjero; al desarrollo y  
13 explotación ganadera en todas sus fases, su  
14 comercialización tanto nacional como internacional.-  
15 La industrialización y comercialización de productos  
16 agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio  
17 nacional como en el extranjero; la captura e  
18 industrialización de productos del mar, de los ríos y  
19 lagos y su comercialización; la instalación de  
20 laboratorios para la producción de larvas de camarón  
21 y otras especies bioacuáticas; la construcción de  
22 plantas procesadoras de alimentos ya sea para el  
23 consumo humano, vegetal u animal; a la instalación,  
24 explotación y administración de supermercados; podrá  
25 adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación  
26 toda clase de plantas industriales; ya sea para  
27 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la  
28 comercialización de productos del mar, de los ríos,

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SULENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

1 agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos;  
2 a la industria maderera, al secado de la madera, a la  
3 compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes  
4 inmuebles, inclusive las sujetas al Régimen de  
5 Propiedad Horizontal; pudiendo tomar, para la venta o  
6 comercialización inmobiliarias de terceros; a la  
7 construcción de toda clase de edificios, viviendas,  
8 residenciales, centros comerciales, condominios,  
9 fábricas industriales; efectuar proyectos de  
10 desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar  
11 contratos con sociedades o empresas privadas,  
12 públicas y semipúblicas; a la construcción de toda  
13 clase de obras civiles, como carreteras, puentes,  
14 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos  
15 y fluviales, y demás; a la fabricación y  
16 comercialización de hielo en todas sus formas; a la  
17 industrialización, procesamiento y comercialización  
18 del agua, servicio de computación y procesamiento de  
19 datos; distribución y venta de computadoras sus  
20 accesorios y repuestos de software y hardware,  
21 servicios de publicación en internet, publicidad en  
22 general, publicidad exterior como letreros luminosos,  
23 vallas publicitarias, letreros en metal y además  
24 publicidad interior como camisetas estampadas,  
25 gorras, agendas y demás prestación de servicios de  
26 procesamiento de datos con equipos propios o  
27 alquilados; análisis, desarrollo, implementación de  
28 sistemas de prestación de servicios de computación, y

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado,  
Julio Publlo  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



4 electrónicos; importar, exportar  
5 fabricación, comprar, vender, distribuir,  
6 comercializar equipos electrónicos y eléctricos de  
7 uso industrial, servicios profesionales de  
8 reparación, instalación, diseño, fiscalización y  
9 eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso  
10 médico, dental y de laboratorio, medicinas,  
11 cosméticos, productos químicos, útiles de oficina,  
12 bienes que se expenden en ferreterías,  
13 electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás  
14 bienes que se expenden en librerías y bazares, autos,  
15 automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y  
16 repuestos, equipos e instrumentos médicos y  
17 quirúrgicos, medicamentos de uso humano, animal  
18 reactivo de laboratorio, material de curación,  
19 equipos de radiografía, equipos odontológicos y  
20 muebles e implementos de uso hospitalario en general;  
21 equipo especial contra incendios, suministro para  
22 bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios,  
23 empresas, negocios e industrias; de toda clase de  
24 equipos náuticos y de implementos y equipos para la  
25 pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya  
26 como materia prima o manufacturada y estructurada,  
27 teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,  
28 accesorios y materiales para la telefonía digital y  
convencional, instrumentos de música, artículos y  
utensilios de cocina, tractores, motocicletas,  
lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

1 infantiles, productos plásticos para uso doméstico,  
2 industrial y comercial; equipos de seguridad y  
3 protección industrial, productos dietéticos; equipos  
4 de imprenta y sus repuestos, así como de su materia  
5 prima; pinturas, productos de hierro de acero,  
6 productos alimenticios para el consumo humano, animal  
7 o vegetal, artículos y bienes para actividad metal  
8 mecánica y textil, de equipos y sistemas de  
9 comunicación y telecomunicaciones, así como de  
10 seguridad industrial; toda clase de papel, tejidos,  
11 hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la  
12 rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas  
13 gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de  
14 confitería, productos de vidrio y cristal,  
15 electrodomésticos, bienes y maquinarias para la  
16 construcción de obras civiles, perfumes, aviones,  
17 avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus  
18 accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones  
19 mayores y menores, y en general toda clase de  
20 embarcaciones de navegación de mar y río, inclusive  
21 de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y  
22 maquinarias para la industria y la agricultura;  
23 aparatos topográficos, instrumentos de ópticas,  
24 aparatos y suministros eléctricos, artículos de  
25 cerámica y cordelería, productos farmacéuticos,  
26 equipos de seguridad; operador portuario de buques  
27 para servicios de practica en los distintos puertos  
28 de la República del Ecuador, prestar servicios de

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1 salvataje en varamientos, encalladuras, incendios,  
2 remolques, transportes marítimos y ~~terrestres~~ como  
3 turístico en toda la República del Ecuador; realizar  
4 inspecciones de carga, combustibles y maquinarias en  
5 general a bordo de las naves como también en bodegas,  
6 patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y  
7 terrestres; prestar servicios portuarios tales como  
8 arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos,  
9 avituallamiento a los buques, transporte de  
10 tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles,  
11 tripulación documentado y medios de mantenimiento y  
12 limpieza a bordo de los buques y gastos de escalas en  
13 los puertos ecuatorianos, fomentará el turismo  
14 nacional ya en el Continente o las Islas Galápagos y  
15 el turismo Internacional mediante la instalación y  
16 administración de agencias de viaje, hoteles,  
17 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros  
18 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques  
19 mecánicos; prestar servicios especializados en las  
20 áreas de construcción limpieza de instalaciones  
21 eléctricas y mecánicas; tendido de redes o reparación  
22 e instalación de redes eléctricas en general, prestar  
23 servicios de auditoría y fiscalización y asesoría en  
24 los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y  
25 financiero, investigaciones de mercado y  
26 comercialización tanto en el país como en el  
27 extranjero; dedicarse a la publicación y  
28 comercialización de toda clase de obras informativas,



  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (R)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

1 científicas, culturales, deportivas, literarias,  
2 artísticas y de cultura general; a la difusión  
3 mediante publicaciones de folletos, revistas,  
4 escritos, libros y demás, a la radiodifusión, ya sea  
5 con equipos propios o alquilados para la  
6 radiodifusión de toda clase de programas; a la  
7 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,  
8 redes, eléctricas; a la instalación de Boticas y  
9 comercialización de productos que se expenden en las  
10 mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases  
11 esto es extracción, procesamiento y comercialización  
12 de toda clase de productos de mar y de los ríos;  
13 construcción y explotación de criaderos y especies  
14 bioacuáticas, a la transformación y comercialización  
15 de los mismos; compraventa y alquiler de barcos,  
16 embarcaciones marítimas y fluviales para el  
17 transporte de carga y pasajeros; a las actividades  
18 propias de la minería en su más amplia aceptación, de  
19 tal suerte que se podrá dedicar a la prospección,  
20 explotación, exploración; al procesamiento e  
21 industrialización, beneficio o concentración,  
22 fundición, y comercialización de toda clase de  
23 minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y  
24 canteras y demás parámetros en el desarrollo minero  
25 en todo el territorio nacional, pudiendo y todo  
26 derecho minero dentro y fuera del país. También  
27 tendrá por objeto dedicarse a explotar minas,  
28 canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares,

**NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL**



**Abogado  
Julio Pablo  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado**



1 minerales ferrosos y no ferrosos, así como estudios de  
2 estudios de localización o trabajos de los mismos, o de extracción o purificación  
3 mismos, o de extracción o purificación de productos. También tendrá por objeto dedicarse a la  
4 productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e  
5 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya  
6 importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
7 sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta  
8 formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar,  
9 propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para  
10 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación  
11 vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de  
12 minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras. A la distribución y comercialización de  
13 gasolineras. A la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo;  
14 gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la  
15 a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de  
16 comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y repuestos para  
17 llantas, aros y demás accesorios y repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio  
18 vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para representaciones artísticas, así como  
19 y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier  
20 promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento, procesadoras de alimentos y de productos  
21 otro evento, procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; a  
22 ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas,  
23 la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
24 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, a  
25 representante de personas naturales y jurídicas, a ser distribuidor, agente, representante o  
26 ser distribuidor, agente, representante o comisionista, de personas naturales o jurídicas,  
27 comisionista, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga  
28 nacionales o extranjeras cuya actividad tenga

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

1 relación con este objeto social. Podrá ejercer la  
2 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de  
3 compañías anónimas y de participaciones de compañías  
4 limitadas; toda actividad industrial, comercial y de  
5 inversión relacionada con su objetivo; para el  
6 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar  
7 todos los actos y contratos permitidos por la Ley,  
8 así como asociarse con otras compañías constituidas o  
9 por constituirse". Cumpla Usted, señor Notario, con  
10 las demás formalidades de estilo para el  
11 perfeccionamiento de la presente escritura pública.  
12 **Hasta aquí la Minuta:** Abogado: Luis Cotto.- Registro  
13 número: Setecientos cincuenta y tres del C.A.G. La  
14 otorgante, ratifica en todas y cada una de sus partes  
15 el contenido de la minuta inserta, la misma que de  
16 conformidad con la Ley se eleva a escritura Pública  
17 para que surta sus correspondientes efectos legales.-  
18 Leída que le fue esta escritura, de principio a fin,  
19 por mí el Notario, en alta voz a la otorgante, esta  
20 la aprueba, se afirma, ratifica y firma en unidad de  
21 acto, y conmigo el Notario de todo lo cual, **doy fe.**-

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**p.- CIA. SEJOUR S.A.**  
**RUC. # 0992575395001**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA SEJOUR S.A. CELEBRADA EL DIA DE HOY, LUNES 13 DE JULIO DEL 2009, A LAS  
09H30.



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 13 días del mes de Julio del 2009, a las 09h30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SEJOUR S.A. en su domicilio legal, ubicado en el Centro Comercial Policentro, Avenida del Periodista y Dr. Juan Bautista Arzube, oficina N° 119, de esta ciudad de Guayaquil, a la que concurren los siguientes accionistas: 1) Sra. Nancy Piedad Busquets Vera, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América cada una; y 2) Sra. María Alicia Busquets Vera, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinaria y nominativa con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, es decir que se encuentran presentes la totalidad del paquete accionario de esta compañía.

Precedida la Junta por su Gerente General, Sra. Nancy Piedad Busquets Vera y a la cual la asiste como Secretario Ad-Hod el señor José Vicente Valencia Campuzano, una vez constatado el quórum reglamentario y en vista de que se acepta por unanimidad reunirse en esta Junta Universal sin el requisito de convocatoria previa de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, aprueban unánimemente el siguiente orden del día:

Único: Autorizar a la Gerente General de la compañía Sejour S.A. Sra. Nancy Piedad Busquets Vera para que ante uno de los Notarios Públicos de este cantón realice la elaboración, notarización e inscripción de la escritura pública de reforma del Estatuto en su Artículo Tercero denominado objeto social de la compañía que representa el mismo que dirá:

*“El objeto social de la compañía es dedicarse al servicio de medicina general, fisioterapia, podología, podiatría y ortopedia, además, realizará negocios afines como la fabricación, compraventa y comercialización de calzados ortopédicos y no ortopédicos, insumos de calzados, accesorios medicinales de calzado y todo lo relacionado con las antes mencionadas ciencias; a la construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución compra y venta de toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para vehículos y alquiler de vehículos, así como dar mantenimiento como lavado, pulverizado, alineación y balanceo y demás servicios a los vehículos y maquinarias; Importación y comercialización de repuestos para maquinarias industriales, a la compraventa, comercialización, representación, distribución de materiales de ferretería e industriales en general; elaboración de todo programa y proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria,*

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil

realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectivas en el campo agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico nivelación y elaboración en la actividad agrícola en general, diseños de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; dedicarse a la importación y exportación de autos; automóviles, vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes, repuestos y lubricantes; al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización tanto dentro del país nacional como extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional.- La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal u animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la industria maderera, al secado de la madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal; pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y venta de computadoras sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación en internet, publicidad en general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación, y electrónicos; importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación, diseño, fiscalización y eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus

---

accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos, uso humano, animal reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general, equipo especial contra incendios, suministro para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos marítimos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y río, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; operador portuario de buques para servicios de practica en los distintos puertos de la República del Ecuador, prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluvial así como turístico en toda la República del Ecuador, realizar inspecciones de carga, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y terrestres; prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos, fomentará el turismo nacional ya en el Continente o las Islas Galápagos y el turismo Internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las áreas de construcción limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendido de redes o reparación e instalación de redes eléctricas en general,



  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

prestar servicios de auditoría y fiscalización y asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás, a la radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, eléctricas; a la instalación de Boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos de mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos y especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras. A la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios y repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para representaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier otro evento, procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas, a ser distribuidor, agente, representante o comisionista, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía

---



podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse”.

De inmediato quien preside esta Junta dispone que se pase a conocer el único punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad de los accionistas presentes autorizar a la Gerente General de la persona jurídica denominada Sejour S.A. la elaboración de la escritura pública de reforma del objeto social. No habiendo otro punto que tratar, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, disponiendo que se agregue al expediente correspondiente y concede un momento de receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, por secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de todos sus accionistas, los cuales proceden a firmarla conjuntamente con la Presidente y el Secretario de la Junta, conforme lo establecido por el Artículo 246 de la Ley de Compañías. Siendo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 13 días del mes de Julio del 2009 siendo las 10h27. **Firman (f): La accionista Nancy Piedad Busquets Vera; y f. la accionista María Alicia Busquets Vera. Certifica el Secretario, siendo fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía Sejour S.A. al que me remito en caso necesario.**

  
Sr. José Vicente Valencia Campuzano

Secretario Ad hoc de la Junta

C.C. No. 0920682929

  
Ab. Julia Ojeda Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil



# SEJOUR S.A.



Guayaquil, julio 23 del 2008

Sra.  
**NANCY PIEDAD BUSQUETS VERA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SEJOUR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a UD. Como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a UD. Como GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

SEJOUR S.A. se constituyó el 25 de Junio del 2008, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 21° del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 10 de Julio del 2008.

ATENTAMENTE

Manuel Moreira Barreiro  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**RAZÓN:** YO, NANCY PIEDAD BUSQUETS VERA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, con C.C. 0903903185, acepto la designación que antecede.

Guayaquil, julio 23 del 2008

**NANCY PIEDAD BUSQUETS VERA**

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.317  
FECHA DE REPERTORIO: 31/jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
SEJOUR S.A., a favor de NANCY PIEDAD BUSQUETS VERA, a  
foja 90.845/Registro Mercantil número 16.068.

ORDEN: 40317

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

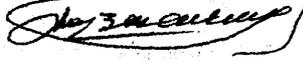
[REDACTED]

9.30  
REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO  
MERCANTIL  
DR. ZOLA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA


 CIUDADANIA 090370218-E  
 BUSQUETS VERA NANCY PIEDAD  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 06 SEPTIEMBRE 1950  
 006-1 0410 10E17 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1950  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E  
 SOLTERO  
 ALFÉRISA ESTUDIANTE  
 CARLOS BUSQUETS  
 AGRIPINA VERA  
 GUAYAQUIL 50/08/2002  
 30/08/2014  
 0127027




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO  
 ELECIONES GENERALES  

  
 109-0000 090370218E  
 NÚMERO VILLA  
 BUSQUETS VERA NANCY PIEDAD  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
 GUAYAS  


CIUDADANO (A)  
 Este documento acredita que el/la  
 ciudadano/a **BUSQUETS VERA NANCY PIEDAD**  
 nació el **06/09/1950**  
 en **GUAYAS**  
 y que es **ECUATORIANO (A)**

  
**Ab. Julio Olivera Espinoza**  
 NOTARIO SUPLENTE (E)  
 Notaria Trigesima Septima  
 del Canton (Guayaquil)

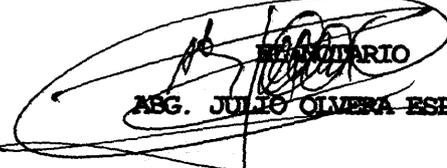
NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

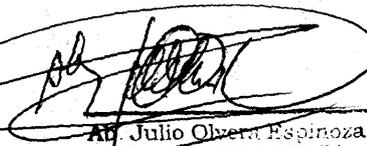
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

x.   
SRA. NANCY PIEDAD BUSQUETS VERA  
C.C.# 090390318-5  
C.V.# 109-0090  
**GERENTE GENERAL**

  
**NOTARIO**  
**ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA**

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**  
**TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL,  
A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



  
AB. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil



**NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL**

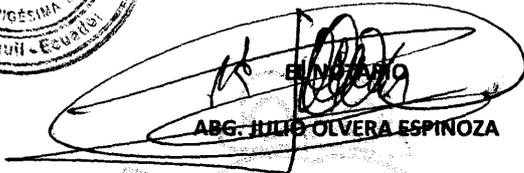


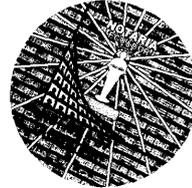
**Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado**

**DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN # SC-IJ-DJC-G-090005017, DADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL 2009, SE TOMO NOTA DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEJOUR S.A., AL MARGEN DE LA MATRIZ RESPECTIVA, DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE,**

**AUTORIZADA POR EL INFRASCrito.- GUAYAQUIL, 27 DE AGOSTO DEL 2009.**



  
**ABG. HILIS OLVERA ESPINOZA**

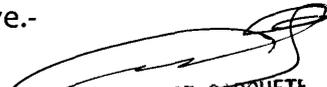




NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005017, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Agosto de 2009, se tomó nota de la reforma de estatuto, que contiee la Escritura Pública que atecede, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía SEJOUR S.A., otorgada ante mí, el 25 de Junio de 2008.- Guayaquil, dos de septiembre del dos mil nueve.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 39.944  
FECHA DE REPERTORIO: 03/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha once de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005017, dictada el 25 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía SEJOUR S.A., de fojas 90.322 a 90.347, Registro Mercantil número 17.561.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39944



REVISADO POR: *23. fcl*



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA